



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Alcaldía

N° 152 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 MAYO 2023



## VISTOS:

Que, mediante Informe N° 1806-2023-AAPL-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, Memorándum N° 112-2023-A/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, Informe N° 1113-2023-GA/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, Informe N° 683-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 1806-2023-AAPL-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, comunica que a fin de hacer de conocimiento que en aplicación del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, el Sr. Niel Brham Zavala Meza – Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa solicitó adelanto del goce vacacional 2023, por lo que se comunica la PROCEDENCIA de lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a partir del 31 de mayo de 2023 hasta el 02 de junio de 2023 (03 días calendarios).

Que, mediante Informe N° 1113-2023-GA/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Administración eleva a la Gerencia Municipal el Adelanto de Goce Físico de Vacaciones del Señor Alcalde Niel Brham Zavala Meza, a fin de continuar con los tramites administrativos correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 112-2023-A/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, el Sr. Niel Brham Zavala Meza comunica que en su ausencia se le encargue el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por el día 31 de mayo, 01 y 02 de junio del 2023, debiendo informar los acontecimientos al término del mismo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 683-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 30 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana por los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2023.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, el día 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2023, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza  
 ALCALDE

C.c. Arch.  
 A  
 GM  
 GAJ  
 GEI  
 GDU  
 GA  
 GDESS